

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**BITRAGO DEL LOZOA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía número 609/2026, de fecha 29 de julio de 2026, se ha adoptado resolución del siguiente tenor literal:

“Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Visto que entre los días 3 y 10 de agosto de 2026, ambos inclusive, el alcalde se encontrará ausente del municipio.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.—Delegar en Dña. María Elisa González Gutiérrez, primera teniente de alcalde del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (Madrid), la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos establecidos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y ello en el período comprendido entre los días 3 y 10 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Segundo.—Notificar el contenido del presente decreto a la primera teniente de alcalde, Dña. María Elisa González Gutiérrez, a los efectos de su aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, surtiendo efectos este decreto desde el día siguiente a su adopción.

Tercero.—Publicar el contenido del presente decreto en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

Lo cual se publica dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Buitrago del Lozoya, a 29 de julio de 2026.—El alcalde, Francisco Javier del Valle Morales.

(03/12.722/26)

